

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 032 1992 05731 00

1. Para los fines legales pertinentes, adócese a los autos lo señalado por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá (pdf. 042 Cdno. 1) en punto de no contar con expediente alguno en el que figure como parte la solicitante, y así mismo entiéndase cumplida la ritualidad de enteramiento a que se refiere el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. (pdf. 039 Cdno. 1).

2. Previo a proseguir con el decurso, alléguese el poder que aduce ejercer el abogado Pedro Joaquín Velandía Pérez, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia (pdf's. 33-38 Cdno. 1).

3. Secretaría acredite la fijación del aviso en el microsítio y cartelera del juzgado, en la forma y término ordenada en el numeral 3 del auto de octubre 27 de 2022 (pdf. 32), y reingrese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JE.

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbbfc4f92866cb6dcaaf7f48bc1b0d754ae65ea3d693ad64d60f464b832ef0c**

Documento generado en 22/02/2023 05:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>